



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 90 -2013-MPC-AL

Callao, 29 ENE 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO, el Informe N° 027-2013-MPC/GGPPR, de fecha 29 de enero del 2013, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el cual presenta la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2013, en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas (Entre Pliegos), y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el inciso a) del Artículo 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", determina las modalidades de modificación presupuestal en el Nivel Institucional;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", estipula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, el inciso b) del artículo 38° de la Ley N° 28411, señala lo que constituye modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, el Artículo 45° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa las transferencias o habilitaciones con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 73°: numerales 6.2, 6.3 y 6.4 y Art. 84°: numerales 1.1, 1.2 y 1.5, como parte de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales se señalan funciones en materia de servicios locales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos; algunas de las cuales son ejercidas por las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES se concluye el proceso de efectivización de la transferencia del Programa Integral de Nutrición – PIN y los Servicios de Protección Social y establece competencias de los niveles de gobierno (nacional, regional y local) respecto de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 051-2007 y modificatoria, se constituye el "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible orientado al pago de deudas en el marco del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94, bonificación especial para trabajadores activos y jubilados de la Administración Pública;





Que, en el marco de la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 creada por Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado originado en sentencia judicial en calidad de cosa juzgada y cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de octubre de 2012;

Que, conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 282-2012-EF y a lo dispuesto en la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se incorporaron al PIA 2012 mediante Resolución de Alcaldía N° 1191-2012-MPC-AL, la transferencia de partidas de dichos recursos;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 45° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a lo señalado en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 282-2012-EF se incorporan al Presupuesto Institucional del año fiscal 2013, vía Transferencia de Partidas del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, el monto asignado en el Anexo N° 3: "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales", corresponde a la Municipalidad Provincial del Callao el importe de S/. 976,920, bajo la siguiente estructura:

DE LA:
SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

A LA:
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGOS : Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

Que, de conformidad con los lineamientos técnicos señalado en el Art. 45° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el monto autorizado a transferir por el Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la Municipalidad Provincial del Callao por aplicación del D.S. N° 282-2012-EF y como consecución de la Resolución de Alcaldía N° 1191-2012-MPC-AL, deberá incorporarse en el Presupuesto Institucional de 2013 vía Transferencia de Partidas, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Estando a lo expuesto en los Arts. 6°, 39° y 45° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 282-2012-EF, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 976,920.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 300677 Municipalidad Provincial del Callao

Asignaciones Presupuestarias
 que no Resultan en Productos

Actividad : 5000448 Apoyo a las Beneficencias
 Función : 23 Protección Social
 División Funcional : 051 Asistencia Social
 Grupo Funcional : 0019 Transferencias de Carácter General
 Meta Presupuestaria : 0023 Apoyo a las Beneficencias en Aplicación a la Transferencia de Funciones y Competencias
 Fuente de Financiamiento: 1, Recursos Ordinarios

En Nuevos Soles

CADENA DE GASTO		TRANSFERENCIA DE PARTIDAS 5/.
Tipo de transacción		
Genérica		
Sub-Genérica / Sub-Genérica Detalle		
Específica / Específica Detalle		
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		976.920
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		976.920
2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO		976.920
2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO		976.920
2.4.1.3.1.4 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO		976.920
Total S / .		976.920

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" requerida, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización notificar a las instancias públicas señaladas en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 JUAN BOTOS MAYOR GARZA
 ALCALDE

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
 29 ENE 2013
 Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL - DACMA
 ALEXANDER DIAZ PINEDO